

## GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 17 SEP. 2026

Señor (a)

**Ciudadano (a) Anónimo (a)**

[Publicar en página web]

**Asunto:** Remisión del oficio No. 006331 del 14 de septiembre de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), comunicación recibida con radicado ANLA 20266201342312 del 16 de septiembre de 2026. Asunto *“Respuesta traslado por competencia - Radicado ANLA No. 20262300281731 del 17 de marzo de 2026. Denuncia por quemas en el barrio Concord, municipio de Malambo, Atlántico. Expediente PQRS-31166-2026”*.

Expedientes: PQRS-56144-2026 y PQRS-31166-2026.

Respetado (a) ciudadano (a) anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención al oficio citado en el asunto, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) otorga respuesta a su solicitud con asunto: *“Denuncia por quemas en el barrio Concord en el municipio de Malambo”* recibida con radicado ANLA 20266200320772 del 11 de marzo de 2026 (expediente PQRS-31166-2026), la cual fue posteriormente trasladada a la citada Corporación mediante oficio con radicado ANLA 20262300283561 del 18 de marzo de 2026.

Al respecto, esta Entidad, en ejercicio de las funciones y competencias conferidas por el Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup> y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup>, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993<sup>3</sup>, y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>4</sup>, remite para su conocimiento, gestión y fines que estime pertinentes, copia del oficio No. 006331 del 14 de septiembre de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), así como de los documentos anexos.

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

<sup>3</sup> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD**

Elaboró:  
DUVER YESID CARDENAS AMAYA (CONTRATISTA)

Revisó:  
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Doctor  
**Jesús León Insignares**  
Director General  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)**

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.  
Código Postal 11031132  
Nit: 900.467.239-2  
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998  
PBX: 57 (1) 2540119  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)  
GD-FO-03 OFICIOS V8  
26/05/2023  
Página 2 de 3

[recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co)

Calle 66 No. 54-43  
Barranquilla, Atlántico.

Anexos: Si.

1. Comunicación con radicado ANLA 20266200320772 del 11-03-2026.
2. Oficio de traslado con radicado ANLA 20262300281731 del 17-03-2026.
3. Oficio No. 006331 del 14-09-2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**Publicar en página web.**

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Barranquilla, D.E.I.P. Septiembre 14 de 2026

006331

Señora:

**MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ PEDREROS**

Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRS  
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)  
Carrera 13 A No. 34 – 72, Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Respuesta traslado por competencia – Radicado ANLA No. 20262300281731 del 17 de marzo de 2026. Denuncia por quemas en el barrio Concord, municipio de Malambo, Atlántico. Expediente PQRS-31166-2026.

Cordial saludo,

En atención al traslado por competencia efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante oficio con radicación No. 20262300281731 del 17 de marzo de 2026, radicado en esta Corporación bajo el número ENT-BAQ-002825-2026, correspondiente a la denuncia por quemas en el barrio Concord, municipio de Malambo, Atlántico, esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. informa lo siguiente:

El día 23 de abril de 2026 se realizó la visita de inspección técnica al sector que corresponden a las siguientes coordenadas 10°51'57.989" N 74°46'37.718" W 170° S, barrio el Concord en el municipio de Malambo, Atlántico.

En ella, los denunciantes manifiestan que, en el municipio de Malambo, barrio Concord, hay días en que llega un olor a humo fuerte que no saben bien de dónde proviene e inicia en la mañana y dura hasta altas horas de la noche afectando el aire que es imposible respirar.

Al momento de realizar la visita de inspección técnica se logró evidenciar un punto crítico en el predio que se encuentra en las coordenadas anteriormente mencionadas. En dicho punto se identificaron los siguientes hechos de interés: el arrojado de **residuos sólidos y orgánicos**, así como **quemados al aire libre** por parte de personas desconocidas, lo cual está afectando a las personas que habitan en el sector.

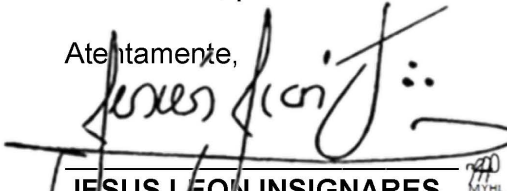
En virtud de lo anterior, es preciso señalar que, si bien esta Corporación constató mediante la referida visita técnica la existencia de quemados a cielo abierto y disposición inadecuada de residuos sólidos y orgánicos en el sector, no fue posible identificar a los responsables de dichas conductas, por tratarse de personas desconocidas o indeterminadas.

En consecuencia, al no contar esta Corporación con los elementos necesarios para iniciar un proceso sancionatorio ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009, la cual exige la identificación del presunto infractor, se hizo necesaria la intervención de la Alcaldía Municipal de Malambo, en ejercicio de las competencias de policía administrativa y de convivencia ciudadana que le asisten conforme a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Por lo anterior, esta Corporación remitió la actuación a la Alcaldía Municipal de Malambo, solicitándole adelantar una visita de verificación y control en el sector, con el fin de identificar a los responsables y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**JESUS LEON INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A**

Proyectó: WS-contratista.

Revisó: Juliette Sleman – Asesora de Dirección

**ACTA DE VISITA Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS.**

| FORMATO                                                                           |                  |                                          |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ACTA OFICIAL DE VISITA                                                            |                  |                                          |                                                                   |
|  | Código: MC-FT-17 | Versión: 2                               | Fecha: 24/02/2025                                                 |
| Fecha: 23.04.2016                                                                 |                  | Hora Inicio                              | Hora Fin                                                          |
| Actividad asignada SDGA                                                           |                  | Seguimiento <input type="checkbox"/>     | Evaluación <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |
| Denuncia <input type="checkbox"/>                                                 |                  | Petición <input type="checkbox"/>        |                                                                   |
| Asunto                                                                            |                  | Atención al radicado ENT-BAQ-002825-2025 |                                                                   |
| Instrumento Ambiental                                                             |                  | 1.                                       | 2.                                                                |
| Persona Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>        |                  | 3.                                       |                                                                   |
| NIT <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/>                      |                  |                                          |                                                                   |
| Representante Legal                                                               |                  |                                          |                                                                   |
| Dirección                                                                         |                  | Municipio: <u>Mulambo</u>                |                                                                   |
| Persona que atiende la visita                                                     |                  | Cargo                                    |                                                                   |
| Datos de contacto                                                                 |                  |                                          |                                                                   |

HECHOS: Se realiza visita de inspección técnica en el municipio de Mulambo Atlántico en las siguientes coordenadas 10°51'0.786"N 74°46'38.289"W 75°E. Banco el Conchal. En el cual se presenta un punto crítico en el cual se encuentran residuos sólidos y orgánicos en donde se presentan quemaduras realizadas por personas desconocidas. Lo cual está refutando a los habitantes del Sector del Banco el Conchal.

OBSERVACIONES:

ARTICULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en el cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehúsa a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Responsable C.R.A.  
Nombre: Wilson Sambrano  
Cargo: Controlista

Persona que atendió la visita  
Nombre:  
C.C.:  
Dir.:  
Tel:

Testigo Nombre  
Cédula: 7704585  
Dirección:  
Tel: 8253051



**GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Bogotá, D.C., 17 MAR. 2026

Señor

**Juan Urquijo Carcamo**

Director General

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)**

[peticiones@crautonomia.gov.co](mailto:peticiones@crautonomia.gov.co)

Calle 66 No. 54-43

Barranquilla, Atlántico

Señora

**Yenis Orozco Bonett**

Alcaldesa municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLÁNTICO**

[contactenos@malambo-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@malambo-atlantico.gov.co)

Carrera 17 No 11-12 Barrio Centro

Malambo, Atlántico

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20266200320772 del 11 de marzo de 2026. Denuncia por quemas en el barrio Concord en el municipio de Malambo.

Expediente: PQRS-31166-2026

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011<sup>1</sup> y Decreto 376 de 2020<sup>2</sup>, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, se da traslado de la siguiente petición:

| Solicitante       | Trámite requerido                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Ciudadano Anónimo | Denuncia por quemas en el barrio Concord en el municipio de Malambo |

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 2

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición para que en el marco de las competencias asignadas a sus entidades se proceda a dar respuesta al ciudadano.

Cordialmente,



**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS**  
**COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Elaboró:  
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Ciudadano Anónimo  
[Publicar en página web]

Anexos: Radicado 20266200320772 del 11 de marzo de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |    |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|
| Fecha de la solicitud | 2026-03-11 23:11:54                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |    |
| Tipo de solicitud     | Denuncia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ¿Anónimo? | SI |
| Asunto de la PQRS     | QUEMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |    |
| Descripción la PQRS   | BUENAS. NOCHES, EN EL. MUNICIPIO DE MALAMBO BARRIO CONCORD HAY DÍAS QUE LLEGA UN OLOR A HUMO FUERTE QUE NO SE BIEN DE DONDE PROVIENE E INICIA EN LA MAÑANA Y DURA HASTA ALTAS HORAS DE LA. NOCHE AFECTANDO EL AIRE QUE ES IMPOSIBLE RESPIRAR Y MI GRAN PREOCUPACIÓN ES QUE TENGO UN BEBÉ DE 2 MESES QUE AL. OLERLO HUELE COMPLETAMENTE A HUMO EL CUAL. ME. PREOCUPA SUS PULOMCITOS AL. IGUAL. QUE MI OTRO HIJO DE 4 AÑOS, Y NADIE HACE NADA POR ESTE TEMA, NI LA. ALCALDESA QUÉ ESTÁ DE LUJO NI NADIE. |           |    |
| Archivo Adjunto       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |    |

RADICADO ORFEO